

Plan antiguo	Plan nuevo
«Administración de Empresas» (tercerro) y «Economía y Legislación»	«Administración de Empresas y Organización de la Producción».
«Automática y Control» (cuarto)	«Automática Digital y Control».
«Máquinas Hidráulicas y Térmicas» (cuarto)	«Ampliación de Ingeniería Fluidomecánica».
	Tercer curso:
«Máquina Herramienta» (cuarto)	«Tecnología Mecánica».
«Oficina Técnica y Proyectos» (cuarto)	«Oficina Técnica».
	Curso indiferente:
«Dibujo Técnico» (segundo)	«Dibujo Industrial».
«Inglés I» (segundo)	«Inglés I».
«Dibujo Industrial» (tercero)	«Dibujo Topográfico».
«Inglés II» (tercero)	«Inglés II».
«Metrotecnica y Control de Calidad» (tercero)	«Calidad y Metrotécnica».
«Organización, Producción y Plan. Fábrica I» (tercero)	«Sistemas de Fabricación».
«Máquinas Hidráulicas y Térmicas» (cuarto)	«Máquinas Hidráulicas».

Plan antiguo	Plan nuevo
«Máquina Herramienta» (cuarto)	«Máquinas Herramientas».
«Organización, Producción y Plan. Fábrica II» (cuarto)	«Planificación y Control de la Producción».

2409

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2000, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación de las modificaciones de los planes de estudios de Licenciado en Física, Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Diplomado en Ciencias Empresariales y Maestro, especialidades de Educación Primaria e Infantil, de esta Universidad.

La Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 30 de noviembre de 1999, aprobó las modificaciones que afectan a la página 2 del anexo 3, relativas a la concesión de créditos por equivalencia que afectan a los planes de estudios de Licenciado en Física y Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ciencias de Orense y Diplomado en Ciencias Empresariales de las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales de Vigo y Orense, y Maestro, especialidades de Educación Primaria e Infantil, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «María Sedes Sapientiae», de Vigo (adscrita).

Vigo, 12 de enero de 2000.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.

ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FINDE CARRERA. O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO NO (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:
- PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 - TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADO EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 - ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES
 - SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
 - OTRAS ACTIVIDADES.

-EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 10 CREDITOS
 -EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA(8).....LIBRE.....CONF.IGURACIÓN.....

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:(9)

- 1º CICLO 3 AÑOS

- 2º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	60(+0+7)	37	23
2º	50(+10+7)	26	24
3º	55(+11+7)	22	33

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FINDE CARRERA. O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO NO (6).

5. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
- PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 - TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADO EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 - ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES
 - SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
 - OTRAS ACTIVIDADES.

-EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 10 CREDITOS
 -EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA(8).....LIBRE.....CONF.IGURACIÓN.....

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:(9)

- 1º CICLO 3 AÑOS

- 2º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	57(+0+7)	38	19
2º	54(+10+7)	27	27
3º	54(+11+7)	18	36

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

LICENCIADO/A EN FÍSICA
 5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO (6) : NO

6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:
- SI PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 - NO TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.
 - SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
 - SI OTRAS ACTIVIDADES: Alumno-Colaborador en el desarrollo de proyectos de investigación en curso en las áreas de conocimiento.

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: máximo 12 CRÉDITOS ALUMNO-COLABORADOR: 3 CRÉDITOS
 - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8): ALUMNO-COLABORADOR: Materia Libre Configuración, 1 crédito equivalente a 60 horas, de carácter práctico.

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO:
 - 2º CICLO:

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO:

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/ CLÍNICOS
1º	60	37,5	22,5
2º	60	33	18
3º	60	33	18
4º	63	39	21
5º	64	36	18

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

LICENCIADO/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
 5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO (6) : NO

6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:
- SI PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 - NO TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.
 - NO ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
 - SI OTRAS ACTIVIDADES: Alumno-Colaborador en el desarrollo de proyectos de investigación en curso en las áreas de conocimiento.

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: PRÁCTICAS TUTELADAS: 1,5 Créditos ALUMNO-COLABORADOR: 3 Créditos
 - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8): PRÁCTICAS TUTELADAS: Materia obligatoria, 1 crédito equivalente a 60 horas, de carácter práctico.

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO:
 - 2º CICLO:

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO:

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS /CLINICOS
1º	73,5	44,5	29
2º	76,5	36	25,5*

* No se contabilizan los créditos de libre configuración

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES (Campus de Ourense)

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO (6) : NO

6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- SI PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS. ETC.
- SI TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.
- SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
- SI OTRAS ACTIVIDADES: Cursos, Seminarios y Actividades Académicas

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: ...14,5 Créditos

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8): 4,5 Créditos Obligatorios +10 Créditos libre elección.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

-1º CICLO:

-2º CICLO:

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO:

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS /CLINICOS
1º	63	40,5	22,5
2º	75	45	30
3º	69	22,5	25,5

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido por equivalencia. a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES (Campus de Vigo)

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO (6) : NO

6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- SI PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS. ETC.
- SI TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.
- SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
- SI OTRAS ACTIVIDADES: Cursos, Seminarios y Actividades Académicas

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: ...16 Créditos

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8): 6 Créditos Obligatorios +10 Créditos libre elección.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

-1º CICLO:

-2º CICLO:

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO:

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS /CLINICOS
1º	63	40,5	22,5
2º	75	45	30
3º	69	21	27

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido por equivalencia. a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.